



VISTOS:

El Memorando N° 000041-2022-INDECI-OGA del 19 de enero de 2022; el Informe Técnico N° 000041-2022-INDECI-LOGIS del 17 de enero de 2022 de la Oficina de Logística; y el Informe Legal N° D000013-2022-INDECI-OGAJ del 20 de enero de 2022 de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 212.1 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión:

Que, así mismo el numeral 212.2 del artículo 212 de la acotada ley señala que la rectificación debe adoptar las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original, es decir, se tiene que proceder a rectificar el error de la misma forma en la que fue expedido;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 369-2021-INDECI de fecha 30 de diciembre de 2021, se resolvió aceptar la donación efectuada por la empresa LECHE GLORIA S.A., a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, valorizada en S/ 5,927.03 Soles (cinco mil novecientos veintisiete con 03/100 Soles), destinada a la atención de la población afectada y/o damnificada del departamento de Amazonas;

Que, de la revisión de la citada Resolución Jefatural, se aprecia que esta contiene un error aritmético respecto a la valorización de la donación realizada por la empresa Leche Gloria S.A., por cuanto dice: Valor total de la donación S/ 5,927.03 Soles (cinco mil novecientos veintisiete con 03/100 Soles), debiendo ser: Valor total de la donación S/ 6,993.90 Soles (seis mil novecientos noventa y tres con 90/100 Soles);

Que, en ese sentido, y a efectos de superar el error aritmético incurrido, es necesario rectificar el error incurrido en la Resolución Jefatural N° 369-2021-INDECI, sin alterar lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Con las visaciones del Secretario General y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con lo dispuesto en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento aprobado



por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECTIFICAR, el error aritmético incurrido en la Resolución Jefatural N° 369-2021-INDECI de fecha 30 de diciembre de 2021, así como en su anexo, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

Dice: Valor total de la donación S/ 5,927.03 Soles (cinco mil novecientos veintisiete con 03/100 Soles).

Debe decir: Valor total de la donación S/ 6,993.90 Soles (seis mil novecientos noventa y tres con 90/100 Soles).

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la página Web e intranet Institucional (www.indeci.gob.pe).

Artículo 3.- Disponer que la Secretaría General registre la presente Resolución en el Archivo General Institucional y remita copia autenticada por Fedatario a la Oficina General de Administración y a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado Digitalmente

CARLOS MANUEL YAÑEZ LAZO
JEFE DEL INDECI
Instituto Nacional de Defensa Civil



ANEXO

N°	ENTIDAD DONANTE	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FECHA DE VENCIMIENTO	FECHA DE RECEPCIÓN (ACTA)	VALOR EN SOLES
1	LECHE GLORIA S.A.	Gloria UHT entera pet 946ml bot 6 pk	Paquetes	167	27.03.2022	09.12.2021	S/ 3,304.62
2		La Mesa grat sardina agua y sal x 160 gx48L	Cajas	42	08.07.2025		S/ 3,689.28
VALOR TOTAL							S/ 6,993.90